



DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO QUE INDICA.



D.O.H. EXENTA N° 2281 /

SANTIAGO,

11 MAY 2018

VISTOS:

TRAMITADO

La Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018; la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000; la Resolución Exenta DGOP N° 194 del 12 de julio de 2000; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967 y 263/2016; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés; las Resoluciones N° 10/2017 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del servicio, se hace necesario tramitar la siguiente designación en el cargo de Director Regional que se indica.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a contar del 14 de mayo de 2018, a don Boris Olgún Tapia, funcionario a Contrata, RUN N° [REDACTED], en el cargo de Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso.
2. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones serán las establecidas en la Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018, sin perjuicio de las delegadas en materias de Toma de Razón, las contenidas en la Resolución D.G.O.P. N° 194 del 12 de julio de 2000 y las dispuestas por la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, cualquier otra designación de Director Regional titular en la Región de Valparaíso.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores y Jefes de División de Riego, Cauces y Drenaje Urbano; Jefes de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración, Contratos, Medio Ambiente y Territorio, Planificación, Presupuesto, Construcción de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, Proyectos de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, Obras Fluviales, Gestión Comunitaria, APR y Aguas Servidas y Procesos de Inversión y Conservaciones y SEREMI OOPP correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

MCK/CRM/pmn

Proceso: 11973753

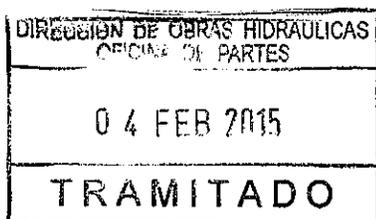


PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE SUBROGANTES DEL DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS V REGIÓN DE VALPARAÍSO DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 8.247/2013. DESIGNA COMO SUBROGANTES DEL DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS V REGIÓN DE VALPARAÍSO A PROFESIONALES QUE INDICA Y LES DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SEÑALA.-

SANTIAGO, 30 ENE 2015

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Resolución (Exenta) DOH N° 8.247, de 30 Octubre de 2013; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y el DFL N° 206, de 1960.



CONSIDERANDO: Que por razones de buen servicio es necesario designar nuevos subrogantes del Director Regional en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas V Región de Valparaíso, con asunción inmediata a contar de la fecha indicada en la presente resolución.

Que en atención a que los profesionales que se designan como subrogantes son funcionarios a contrata, esta designación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

D.O.H.N.º 534 /

**RESOLUCIÓN
EXENTA**

- 1. PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 2 de febrero de 2015, a las designaciones de subrogantes del Director Regional de Obras Hidráulicas V Región de Valparaíso, dispuestas por la Resolución (Exenta) DOH N° 8.247, de fecha 30 de octubre de 2013.
- 2. DESÍGNANSE**, a contar del 2 de febrero de 2015, como subrogantes del Director de la Dirección de Obras Hidráulicas V Región de Valparaíso, a los funcionarios señores **Juan Pablo Navarro Rachow**, RUT N° [REDACTED], profesional a contrata, grado 7° EUS., primer subrogante; **Martín Valenzuela Somogyi**, RUT N° [REDACTED], profesional a contrata, grado 7° EUS., segundo subrogante y **Haydée Torrijo Brante**, RUT N° [REDACTED], profesional a contrata, grado 10° EUS., tercera subrogante.
- 3. ESTABLÉCESE** que los funcionarios designados ejercerán sus cargos en ausencia del Director Regional y del (de los) subrogante (s) que le anteceda(n), con las facultades, funciones y atribuciones que se señalan a continuación:

- 3.1.** Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
- 3.2.** Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 3.3.** Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 3.4.** Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 3.5.** Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del jefe Superior del servicio.
- 3.6.** Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 3.7.** Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 3.8.** Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 3.9.** Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 3.10.** Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 3.11.** Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 3.12.** Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
- 3.13.** Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
- 3.14.** Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.

- 3.15.** Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
- 3.16.** Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 3.17.** Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 4.** **ESTABLÉCESE** que las facultades, funciones y atribuciones que se delegan por esta resolución serán ejercidas por don Juan Pablo Navarro Rachow en ausencia del Director Regional; ejercidas por don Martín Valenzuela Somogyi en ausencia del Director Regional y de don Juan Pablo Navarro Rachow y ejercidas por doña Haydée Torrijo Brante, en ausencia del Director Regional, de don Juan Pablo Navarro Rachow y de don Martín Valenzuela Somogyi.
- 5.** **ESTIPÚLASE** por razones de buen servicio, los profesionales que se designan ejercerán su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 6.-** **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP V Región de Valparaíso; a los Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Director Regional de Obras Hidráulicas V Región de Valparaíso; al Departamento de Administración y Recursos Humanos; a los profesionales mencionados en esta resolución y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JAVIER OSORIO LÓPEZ
Ingeniero Civil
Director General Obras Públicas
Vº Bº

Director General Obras Públicas

GERARDO WALKER GANA
Director Nacional de Obras Hidráulicas. (S)

MCK/CRM/PCC/rsj
Proceso: 8510094